

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 6

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	ADICIÓN No. 1 EN VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 98340 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD No.292 DE 2022)
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	02/12/2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA No. 98340 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD No. 292 DE 2022)
FECHA DEL CONTRATO:	31/10/2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR INICIAL EN PESOS:	NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.056.138,00=)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes es de 9,05 SMLMV a la fecha de generación de la orden de compra.
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	10/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31/12/2022
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL SUPERVISOR :	JOSE LUIS PALLARES GUEVARA
CONTRATISTA:	COLSOF SAS
NIT. o C.C. CONTRATISTA:	800015583

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020, "Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto", se señala lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, **adicionar** y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". (negrilla fuera de texto original).

Ahora bien, al proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro de la actividad contractual de las Entidades Estatales.



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 2 de 6

De otra parte, ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que:

1. Que el día 31 de octubre de 2022 se suscribió la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022) con la empresa COLSOF SAS, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.056.138,00=), correspondiente a dos (2) unidades de ETP-PI-3 y un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
2. Que el día 10 de noviembre de 2022, se suscribió acta de inicio de la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022), estableciéndose como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2022.
3. Que, dentro del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo, derivado de la celebración del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos- ETP III No. CCE-280-AMP-2021, una vez generadas las órdenes de compra, se evidenció un saldo a favor del Municipio de Bucaramanga.
4. Que, en hilo con lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022, el ingeniero Fabián Orlando Sandoval Torres, en su calidad de supervisor designado de la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022) para la época, solicitó al proveedor:

"(...) En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 98340 (Numeración interna de la Entidad contrato No. 292 de 2022) y atendiendo a los valores ofertados en la misma, de manera atenta, me permito solicitar se estudie la posibilidad de adicionar los ítems y cantidades que a continuación se relacionan:

TIPO	ETP/ COMPONENTE/ SERVICIO	CARACTERISTICA	CANTIDAD
VIDEOBEAM	ETP-PI-3	VIDEOPROYECTORES CARACTERISTICA 1: LAMPARA TRADICIONAL CARACTERISTICA 2: DISTANCIA REGULAR CARACTERISTICA 3: WUXGA O FULL HD	1

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 6

		CARACTERISTICA 4: <i>Mínimo 3.500 Lúmenes</i> ZONA 1	
(...)."			
<p>5. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, la señora Liliana Tovar Celis, Gerente Legal de la empresa COLSOF SAS, remite oficio de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ, en su calidad de Representante Legal, por medio del cual se acepta la adición en los siguientes términos:</p> <p><i>"(...) acepto la adición de presupuesto a la orden de compra No. 98340, correspondiente a un videoprojector, con los valores en ella referenciados, de acuerdo con su solicitud. (...)".</i></p> <p>Como quiera que la necesidad planteada se debe cubrir, que existen los recursos para sufragar la adición planteada, que se encuentra en ejecución la orden y que por parte del contratista se puede cumplir con la entrega adicional de UN (1) ETP-PI-3, atentamente manifiesto la recomendación de suscribir el adicional propuesto a la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022), por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.528.069,00).</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.1 que a la letra reza: "ADICIÓN. Es un incremento del valor pactado inicialmente. La adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar..."</p>			

TIPO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	DE	Adicional N° 1 a la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022) de fecha 31 de octubre de 2022. Mediante la cual se aumenta la cantidad de UN (1) ETP-PI-3 y se adiciona en valor la orden de compra para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades adicionales contratadas.
SITUACIÓN MOTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	QUE LA	Se requiere modificar la Orden de compra, con fundamento en los siguientes hechos contractuales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría Administrativa, tiene como una de sus misiones, la adquisición de bienes y servicios y la administración de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad, entre ellas, se encuentra contemplado el suministro a las diferentes secretarías, dependencias y oficinas de los elementos y/o equipos necesarios para garantizar la gestión administrativa y operativa que permitan el cabal cumplimiento de sus obligaciones y la prestación de un servicio óptimo a toda la ciudadanía. Lo anterior, con el fin de poder garantizar el correcto funcionamiento de cada una de las áreas y a su vez satisfacer los propósitos establecidos por la entidad. 2. Que la Secretaría Administrativa en acompañamiento del Proceso de Gestión de las TIC y de la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios, identificó que la Administración Municipal contaba con herramientas y equipos tecnológicos limitados para la gestión y operación, razón por la cual se requería mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad, mediante la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos que permitieran satisfacer las necesidades actuales y a su vez contribuyeran en la prestación de servicios óptimos para la ciudadanía. 3. Que el día 31 de octubre de 2022 se suscribió la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022) con la empresa COLSOF SAS, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 6

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, por la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.056.138,00=), correspondiente a dos (2) unidades de ETP-PI-3 y un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

4. Que el día 10 de noviembre de 2022, se suscribió acta de inicio de la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022), estableciéndose como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2022.
5. Que, dentro del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo, derivado de la celebración del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos- ETP III No. CCE-280-AMP-2021, una vez generadas las órdenes de compra, se evidenció un saldo a favor del Municipio de Bucaramanga.
6. Que, en hilo con lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022, el ingeniero Fabián Orlando Sandoval Torres, en su calidad de supervisor designado de la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022) para la época, solicitó al proveedor:

“(…) En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 98340 (Numeración interna de la Entidad contrato No. 292 de 2022) y atendiendo a los valores ofertados en la misma, de manera atenta, me permito solicitar se estudie la posibilidad de adicionar los ítems y cantidades que a continuación se relacionan:

TIPO	ETP/ COMPONENTE/ SERVICIO	CARACTERISTICA	CANTIDAD
VIDEOBEAM	ETP-PI-3	VIDEOPROYECTORES CARACTERISTICA 1: LAMPARA TRADICIONAL CARACTERISTICA 2: DISTANCIA REGULAR CARACTERISTICA 3: WUXGA O FULL HD CARACTERISTICA 4: Mínimo 3.500 Lúmenes ZONA 1	1

“(…)”

7. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, la señora Liliana Tovar Celis, Gerente Legal de la empresa COLSOF SAS, remite oficio de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ, en su calidad de Representante Legal, por medio del cual se acepta la adición en los siguientes términos:

“(…) acepto la adición de presupuesto a la orden de compra No. 98340, correspondiente a un videoprojector, con los valores en ella referenciados, de acuerdo con su solicitud. (…)”

8. Se identifica que la Administración Municipal cuenta con herramientas y equipos tecnológicos limitados para la gestión y operación, razón por la cual se requiere continuar con la mejora de la infraestructura tecnológica de la Entidad, mediante la adquisición



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 5 de 6

	<p>de equipos tecnológicos y periféricos que permitan satisfacer las necesidades actuales y a su vez contribuyan en la prestación de servicios óptimos para la ciudadanía. En consecuencia, con la finalidad de satisfacer la necesidad que dio origen a la contratación y continuar ofreciendo a los colaboradores de la Entidad los mecanismos y/o herramientas necesarios para garantizar el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, se determinó la necesidad de adicionar la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022).</p> <p>Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno suscribir adicional en valor No. 1 a la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022), con el fin de adicionar la cantidad de UN (1) ETP-PI-3, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.528.069,00).</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad <i>“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger a los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”</i> e igualmente que <i>“Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a ética y a la justicia.”</i></p> <p>Si bien es cierto, dentro de la Orden de Compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022) se contempló la adquisición de DOS (2) ETP-PI-3, también lo es que, a la fecha y con base en las necesidades de la entidad, se requiere adicionar UN (1) ETP-PI-3, tal como se ha expuesto en esta justificación.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>ADICIONAL EN VALOR No. 1 a la ORDEN DE COMPRA No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022) de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.</p> <p>A través de la celebración del presente adicional en valor se modifica la siguiente cláusula:</p> <ul style="list-style-type: none">• VALOR: Se adicionará la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.528.069,00).• IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida <p>Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio permanecerán vigentes.</p>
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	<p>Hasta la fecha no se han efectuado pagos y cobros derivados de la Orden de compra No. 98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292-2022), teniendo en cuenta la forma de pago estipulada en la misma.</p>

OTROS ASPECTOS

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Decreto No. 0220 de junio 09 de 2020.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 6 de 6

VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente modificatorio, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	Correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022. Correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022 y Oficio de fecha 15 de noviembre de 2022. Concepto suscrito por el Supervisor del contrato.	
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO adelantar el ADICIONAL EN VALOR N° 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 98340 (NUMERACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD CONTRATO No. 292-2022).	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	JOSE LUIS PALLARES GUEVARA
	CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
	CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA ✓

Elaboró: Angie Julieth Rueda Peña – Abogada Contratista Oficina TIC
 Revisó: Claudia Daniela Redondo – Abogada Contratista Oficina TIC
 Aprobó: Nelson Páez Rodríguez – Abogado Contratista Secretaría Administrativa

